



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 11 de Mayo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

11335

/

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Aprueba Convenio de Prestación de Servicios en Programas de Formación, Título de Especialista.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUEBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y la Universidad de Concepción con fecha 02 de Marzo de 2018, sobre Programa de Formación Especialización de Cabrero.
- Dejase constancia que convenio referido forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- Impútese el Gasto correspondiente a la cuenta 215-24-01-999, Otras Transferencias al Sector privado.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SANHUEZA PIRCE
ALCALDE(S)

JSP./SRP./NRF./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÍTULO DE ESPECIALISTA ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO, DPTO. DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

En Concepción, a 2 de marzo de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO, DPTO DE SALUD**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 62.151.002-6, representado por su **Alcalde (S) Sr. JUAN SANHUEZA PIRCE**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.206.915-3, ambos domiciliados en Las Delicias N° 355, de la ciudad de Cabrero, en adelante "**el Municipio**", por una parte, y la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, Corporación de Derecho Privado, Rol Único Tributario N° 81.494.400-K, representada por su Rector, **Sr. SERGIO LAVANCHY MERINO**, Cédula Nacional de Identidad N° 4.329.379-6, ambos domiciliados para estos efectos en Víctor Lamas N° 1290, de la ciudad de Concepción, en adelante "**La Universidad**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Municipio encarga a la Universidad que incorpore en su Programa de Especialidad en **MEDICINA FAMILIAR** a la **DRA. CARMEN ERICES VILLAGRAN**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.885.429-3, becaria de la Municipalidad de Cabrero, Dpto. de Salud. La profesional se ha individualizado, tal como aparece en el documento anexo a este instructivo, denominado "**ANEXO CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÍTULO DE ESPECIALISTA ENTRE EL LA I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO, DPTO. DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**", el cual forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula y se compromete a la formación de la profesional a que se hace mención en este convenio, de acuerdo al programa de la especialidad ya referida, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con la autonomía y reglamentación interna.

SEGUNDO: El valor a pagar por la especialidad que la Universidad, a través de su Facultad de Medicina, impartirá en conformidad a este convenio, corresponde a \$ 6.890.000 (Seis millones ochocientos noventa mil pesos) monto que comprende tanto la matrícula como el arancel, y que fue establecido por acuerdo entre la Universidad de Concepción y el Ministerio de Salud. El valor se pagará anualmente por el Municipio, para lo cual la Universidad deberá hacer llegar al inicio de cada año académico la factura anual a nombre **I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO DPTO. DE SALUD, RUT 62.151.002-6, GIRO SALUD**.

TERCERO: El pago correspondiente al primer y segundo año académico (2017 y 2018), según se establece en la cláusula precedente, se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y aprobado por Decreto Municipal, contra presentación de las facturas. Para el año académico restante (2019), el pago se hará dentro de los 10 días siguientes a





la presentación de la factura correspondiente, la cual no podrá girarse antes del 01 de abril de 2019.

Considerando el tiempo que dura la especialización señalada, los recursos entregados y proyectados a nivel Ministerial, así como el inicio y término de los años académicos en las instituciones de Educación Superior, se establece que la vigencia del presente convenio será a contar del 01 de abril de 2017 hasta 31 de marzo de 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, de ser necesario ampliar la vigencia del presente convenio por no haberse ejecutado o llevado a cabo las obligaciones en él establecidas, por causas no imputables a gestión, este podrá ser prorrogado mediante la dictación de la respectiva resolución exenta.

CUARTO: La Universidad informará directamente al Municipio sobre el desarrollo del programa respecto de la funcionaria asistente y sobre su desempeño en el mismo. Deberá enviar informes de Rendimiento de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud.

QUINTO: En el caso de renuncia de la profesional al Programa de Formación, la Universidad cobrará al Municipio el período académico correspondiente, extendiéndole los beneficios que se otorgan a los alumnos de postgrado en casos de renuncias conforme a su Reglamento Interno.

SEXTO: Cualquier modificación del Convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito.

SEPTIMO: La personería del **SR. SERGIO LAVANCHY MERINO**, para actuar en representación de la Universidad de Concepción, consta en el Decreto U. de C N° 2014-057 de fecha 8 de abril de 2014, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari, con fecha 11 de abril de 2014.

La personería del **SR. JUAN SANHUEZA PIRCE**, consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 1108 de fecha 28 de marzo de 2017.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Concepción y acuerdan someterse a la competencia de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.



SR. SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN



SR. JUAN SANHUEZA PIRCE
ALCALDE (S)
I MUNICIPALIDAD DE CABRERO





ANEXO CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÍTULO DE ESPECIALISTA ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO, DPTO. DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	NOMBRE DE ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD	FECHA INICIO ESPECIALIDAD	FECHA TERMINO ESPECIALIDAD	ARANCEL AÑO 2016
CARMEN	ERICES	VILLAGRAN	16.885.429-3	MEDICINA FAMILIAR	01/04/2017	31/03/2020	\$6.890.000.-



SR. JUAN SANHUEZA PIRCE
ALCALDE (S)
I MUNICIPALIDAD DE CABRERO



SR. SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

